



**Oficina Central de Comunicación y Prensa**  
**Segundo comunicado de Prensa**  
**Segundo Calendario de Órdenes Especiales**  
Senado de Puerto Rico  
23 de junio de 2012  
[www.senadopr.us](http://www.senadopr.us)

## **Abrirán múltiples oficinas de procuradora de la mujer** **Seguro obligatorio nutrirá a los centros de traumas** *(Senado aprueba que no se discrimine a militares y veteranos)*

**El Capitolio** – El Senado aprobó hoy que parte del dinero del Seguro de Responsabilidad Obligatoria nutra el Fondo Especial para el Financiamiento de los Centro de Traumas de Puerto Rico.

Asimismo, la Cámara Alta dio paso al **Proyecto del Senado 449**, presentado por la senadora Itzamar Peña Ramírez, para que la Oficina de la Procuradora de la Mujer establezca oficinas en cada Región Judicial.

De igual modo, el Alto Cuerpo, aprobó el Proyecto del Senado 2160, de la autoriza de Peña Ramírez, que enmienda la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959 para incluir el discrimen por razón de ser militar, ex militar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ser veterano.

La Ley Núm. 100, mejor conocida como la Ley Contra el Discrimen en el Empleo, fue creada con el propósito de proteger a los empleados y aspirantes a empleos contra el discrimen de los patronos o de las organizaciones obreras, tanto en el empleo como en las oportunidades de aprendizaje y entrenamiento, por razón de edad, raza, color, sexo, origen social o nacional, condición social, ideas políticas o religiosas.

El **Proyecto de la Cámara 3434**, que brinda un fondo a los Centros de Traumas, enmienda la Ley de Seguro de responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor, para disponer una asignación anual para nutrir el fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Traumas. Además, dispone para la realización de un estudio actuarial sobre las primas del seguro de responsabilidad obligatorio por la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico.

Según explica el texto del Proyecto, la medida dispone que como parte de los derechos pagados por los automovilistas se destinará \$3.00 para contribuir a la operación de los centros de trauma designados y certificados por el Departamento de Salud. “Esto surge con el propósito de brindar una ayuda adicional a estos centros de trauma, que son únicos en Puerto Rico y que no dan abasto con la cantidad de casos que atienden diariamente. Esta asignación puede proveerles un alivio, que aunque pequeño, permitirá que entren más fondos a estos centros y con los cuales podrán mejorar sus servicios a los ciudadanos”.

La Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio (ASC), fue creada como parte del esquema del Gobierno de Puerto Rico para la adopción de un sistema de seguro de responsabilidad obligatorio para vehículos de motor.

### **El Senado aprobó las siguientes medidas**

El **Proyecto del Senado 2621**, radicado por la senadora Migdalia Padilla Alvelo, enmienda la “Ley del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico”, para excluir a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura y el Sistema de Retiro para Maestros, de la responsabilidad de transferir el personal de Auditoría Interna a la Oficina del Inspector General.

El **Proyecto del Senado 2622**, de la autoría de Padilla Alvelo, enmienda el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, para excluir del pago del Impuesto de Venta y Uso (IVU), los derechos de admisión a eventos educativos auspiciados por escuelas elementales, intermedias, superiores, universidades o colegios, públicas o privadas, dedicadas a la prestación de servicios educativos.

La **Resolución Conjunta del Senado 955**, radicado por el senador Luz M. Santiago González, ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a ceder por el precio nominal de un dólar al Municipio de Yabucoa, las facilidades en la cual operaba el Instituto Vocacional de la Administración de Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET) del Departamento de Trabajo y Recursos Humanos, que se localiza en el Barrio Limones en la jurisdicción del Municipio de Yabucoa, con el propósito de que se desarrolle unas facilidades recreativas y deportivas para el beneficio de la ciudadanía en general que reside en el Municipio de Yabucoa y así mejorar la calidad de vida de nuestra gente.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 927**, ordena al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura 62 del 11 de mayo de 1972, otorgada ante el notario América Cano de Rivera, del predio de terreno marcado con el número dos en el Plano de Subdivisión de la finca “Barrancas”, sita en el barrio Barrancas del término municipal de Barranquitas, Puerto Rico, compuesto de 19, 9,699 milésimas de otra, equivalentes a siete hectáreas, ochenta y cuatro áreas y ochenta y nueve punto cincuenta y tres centiáreas y en lindes por el Norte, con la finca familiar número uno, por el Sur, con camino de las fincas que los separa de la finca familiar número doce, por el Este, con la finca familiar número tres; y por el Oeste, con Carretera Estatal.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1252**, ordena al Departamento de la Vivienda a transferir a Hogar CREA, Inc., por el valor nominal de un dólar el terreno que radica en el Barrio Obrero del Municipio de San Juan, con área superficial de 951.97705 metros cuadrados, equivalente a 024221 cuerdas, en lindes por el Norte, con la Avenida E, por el Sur, con las propiedades de los Sres. Santiago Rivera Rivera y Fernando Ruiz, por el Este con la Calle número 10 y por el Oeste con la Calle Tapia número A.

El **Proyecto del Senado 2693**, radicado por el portavoz de la mayoría, Lawrence Seilhamer Rodríguez, enmienda la Ley de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, para eliminar la palabra “escritos” a los exámenes de reválida para las materias fundamentales y profesionales de la ingeniería y agrimensura y atemperarlo así a la realidad moderna.

El **Proyecto del Senado 2556**, presentado por el presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz y la delegación de mayoría, crea el “Programa Formando Profesionales para el Futuro”, adscrito al Departamento de Educación de Puerto Rico, para integrar al proceso educativo la experiencia profesional, estimular a los estudiantes a continuar estudios graduados, y que puedan ejercer una selección informada al momento de elegir su futuro profesional.

El **Proyecto del Senado 2583**, radicado por Seilhamer Rodríguez, enmienda la “Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad”, para eximir al Departamento de la Vivienda de realizar las rectificaciones de cabida por el proceso de Expediente de Dominio en todo exceso mayor del 20% siempre y cuando el Departamento sea el titular de la finca o haya otorgado dicho título.

El **Proyecto del Senado 2619**, de la autoría de la senadora Migdalia Padilla Alvelo, enmiendan la “Ley de Bancos de Puerto Rico”, para modificar la información contenida en el “Aviso de Dinero y Otros Bienes Líquidos No Reclamados en Poder de ...”, y armonizar el término para reclamar los fondos y el pago de intereses en el reintegro de dichas cantidades con la Ley Núm. 42-2012.

El **Proyecto de la Cámara 493**, ordena al Departamento de la Familia, específicamente a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), a que, como parte del Programa de Rehabilitación Económica y Social de las Familias, diseñe, planifique, coordine, promueva y divulgue un programa de educación financiera para sus clientes con miras a lograr el desarrollo de un mejor consumidor de crédito, reducir la incidencia de quiebras y estimular el ahorro y la inversión en actividades productivas.

El **Proyecto de la Cámara 719**, enmienda la Ley que ordena Instituto de Cultura Puertorriqueña identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Naranjito que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio, para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña remita informes trimestrales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley y encomendar a dicha agencia administrativa que anualmente someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórico para obtener fondos que promuevan su cumplimiento.

El **Proyecto de la Cámara 3107**, deroga la Ley que crea un fondo permanente de carácter rotativo para una campaña que ponga edificios y otras estructuras a prueba de ratas en Puerto Rico.

El **Proyecto de la Cámara 3139**, enmienda la “Ley Orgánica para el Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para que el tiempo que cualquier maestro de educación sirviere o hubiere servido en escuelas públicas de otro estado o territorio de Estados Unidos, en cualquier posición, incluyendo aquellas de ayudante en consejería y orientación y ayudante de maestro, se computará a los efectos de las disposiciones de esta Ley.

El **Proyecto de la Cámara 3536**, crea la Ley Especial que se conocerá como “Ley Especial para la Regulación de la Fiestas Rodantes en Puerto Rico” para establecer los parámetros básicos bajo los cuales debe operar toda persona, compañía o entidad en esta industria, otorga a la Comisión de Servicio Público jurisdicción especial para regular todos los aspectos relacionados a las Fiestas Rodantes en Puerto Rico, faculta a la Comisión de Servicio Público para establecer la Reglamentación pertinente para la obtención y renovación de licencias y la inspección de los vehículos dedicados al negocio de Fiestas Rodantes y todo aspecto relacionado a esta actividad.

El **Proyecto de la Cámara 3699**, enmienda la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, para incluir a aquellas compañías privadas autorizadas por ordenanzas municipales así como a las empresas municipales o empleados municipales autorizadas por ordenanzas municipales para expedir multas de estacionamientos como Agente del Orden Público, conforme a las disposiciones de dicha Ley y a fin de atemperarla con la Ley de Municipios Autónomos, las disposiciones del registro y cobro de los boletos expedidos por infracciones a las ordenanzas municipales, así como expedir el envío y la auditoria de las remesas que por este concepto corresponden a los municipios del Gobierno de Puerto Rico.

La **Resolución Conjunta del Senado 1040**, de la autoría de Arce Ferrer, faculta al Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos llevar a cabo transferencias entre los balances disponibles a fin de año fiscal de los Fondos Especiales Estatales administrados por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, autoriza el recobro de los costos indirectos a los programas especiales estatales a los fines de sufragar los costos de administración, gerencia y actividades de apoyo a los Programas Especiales Estatales; ordenar la creación de una cuenta en el Departamento de Hacienda donde se transfieran los fondos por concepto del recobro de dichos costos; facultar al Secretario del Trabajo para establecer la reglamentación y metodología para la implantación de lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

La **Resolución de la Cámara 923**, ordena a la Directoría de Desarrollo Comunitario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a ceder al Municipio Autónomo de Cidra la titularidad de la parcela y estructura registrada en el Registro de la Propiedad, Sección Segunda de San Juan, al Asiento 285, Diario 530, Sección Segunda de Caguas adjunta al parque de béisbol de Las Parcelas La Milagrosa del barrio Rabanal del Municipio Autónomo de Cidra y que se describe como un solar con cabida de 497.3254 metros cuadrados equivalentes a 0.1265 cuerdas y en lindes: por el NORTE, con Calle Núm. 5 de la comunidad: por el SUR, con Parcela Núm. 45: por el ESTE, con Calle Núm. 4 de la comunidad:

y por el OESTE, con Parcela Núm. 43. La parcela y estructura serán utilizadas para fines comunitarios.

La **Resolución Conjunta del Senado 471**, de la autoría de Padilla Alvelo, Seilhamer Rodríguez y el senador Luis Berdiel Rivera, reasigna al Municipio de Peñuelas la cantidad de un millón de dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 129 de 11 de agosto de 2005, para la construcción y mejoras a la Plaza Pública de dicho municipio.

El **Proyecto de la Cámara 2951**, enmienda la “Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico” para crear un crédito por inversión en maquinaria y equipo para la generación de energía renovable que sea atractiva y permita fomentar el desarrollo económico y bajar los costos de hacer negocios en Puerto Rico.

El **Proyecto del Senado 2672**, radicado por Rivera Schatz y la delegación de mayoría, crea la "Ley para la Reforma del Proceso de Concesión de Incentivos en Puerto Rico" para establecer el marco legal y administrativo que regirá la solicitud, evaluación, concesión o denegación de incentivos por el Gobierno de Puerto Rico, crea la Oficina de Incentivos para Negocios en Puerto Rico, define sus funciones, facultades y obligaciones y dispone en torno a su organización y dispone en torno a la revisión administrativa y judicial de las decisiones tomadas conforme a esta Ley y establece un proceso de transición.

El **Proyecto de la Cámara 3985**, enmienda la Ley Núm. 205-2004 para disminuir el número de procuradores de familia y de menores y realizar enmiendas técnicas y clarificaciones. Además enmienda la “Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito” para clarificar las funciones de la nueva Oficina y enmienda el Plan de Reorganización Núm. 5-2011 para aclarar la cláusula derogatoria.

El **Proyecto de la Cámara 3968**, enmienda la “Ley Para Incentivar el Traslado de Individuos Inversionistas a Puerto Rico”. También enmienda la "Ley para Fomentar la Exportación de Servicios", para incorporar enmiendas técnicas, aclarar definiciones y términos, aclarar la intención legislativa sobre la concesión de decretos, disposición de impuestos e incentivos concedidos en dichas leyes.

La **Resolución Conjunta del Senado 1047**, radicado por la vice presidenta del Senado Margarita Nolasco, dispone que durante los meses de julio a diciembre del año 2012, los días en que se celebren eventos electorales, los colegios de votación abrirán a las 8:00 am y cerrarán a las 3:00 pm.

El **Proyecto del Senado 2474**, radicado por el senador Carmelo Ríos Santiago, deroga la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, conocida como la Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada, según enmendada y crear una nueva ley para regular todo establecimiento dedicado al cuidado de las Personas de Edad Avanzada en Puerto Rico.

La sesión cerró sus trabajos a las 10: pm y continuará los mismos mañana domingo, 24 de junio a las 3:00 pm.

**OB/ynv**

